



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 791
15 de septiembre del 2022



“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a cinco (05) elegibles pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 34398, conformada mediante Resolución 2877 del 1° de marzo de 2022 para proveer los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Duitama- Boyacá, Proceso de Selección No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, en el artículo 32 del Acuerdo No. 20191000004936 del 14 de mayo de 2019, el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 del 9 de septiembre de 2021, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. 1170 de 2019 en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la Alcaldía de Duitama- Boyacá; el cual integró el Proceso de Selección Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, y para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20191000004936 del 14 de mayo de 2019, modificado a través de los Acuerdos Nos. 20191000009506 del 13 de diciembre de 2019 y 20211000018716 del 21 de mayo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo No. 20191000004936 del 14 de mayo de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó la lista de elegibles para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 34398 de la Alcaldía de Duitama- Boyacá, mediante la Resolución CNSC No. 2877 del 01 de marzo de 2022, que fue publicada el 3 de marzo de 2022 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Dentro del término establecido en el artículo 32 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la entidad, solicitó mediante los radicados con números 459995487, 459995553, 459995697, 459995775 y 459995930 a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la exclusión de los siguientes aspirantes de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

No.	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
1	34398	1	1.052.390.807	NURY PAOLA BAYONA AVELLA
2		3	1.051.954.698	LILIANA MARCELA ALFONSO CETINA
3		6	1.082.909.329	ELIZABETH EUGENIA DURAN RIOS
4		8	1.049.622.342	JUAN SEBASTIÁN BLANCO VARGAS
5		10	7.227.903	FABIO FERNEY ALVAREZ LONDOÑO

Justificación

NO CUENTA CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

"Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a cinco (05) elegibles pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 34398, conformada mediante Resolución 2877 del 1° de marzo de 2022 para proveer los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Duitama- Boyacá, Proceso de Selección No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Debido a que los elegibles **NURY PAOLA BAYONA AVELLA, LILIANA MARCELA ALFONSO CETINA, ELIZABETH EUGENIA DURAN RIOS, JUAN SEBASTIÁN BLANCO VARGAS y FABIO FERNEY ALVAREZ LONDOÑO** presuntamente no cumplen con el requisito de Posgrado en Gestión Ambiental requerido para el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 34398 y que las solicitudes de exclusión presentadas reúnen los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, corresponde iniciar la actuación administrativa que trata el artículo 16 de esta norma, con el fin de garantizarle a los aspirantes su derecho de defensa y contradicción.

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerza el mencionado derecho de defensa y contradicción.

Que el numeral 17 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073¹ del 2021, modificado por el artículo 3 del Acuerdo No. 352² del 19 de agosto del 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y **decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto)

Que el Proceso de Selección No. 1170 de 2019 – Alcaldía de Duitama- Boyacá, fue asignado al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los aspirantes que se relacionan a continuación, pertenecientes a la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución CNSC No. 2877 de 2022, para el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 34398, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

No.	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
1	34398	1	1.052.390.807	NURY PAOLA BAYONA AVELLA
2		3	1.051.954.698	LILIANA MARCELA ALFONSO CETINA
3		6	1.082.909.329	ELIZABETH EUGENIA DURAN RIOS
4		8	1.049.622.342	JUAN SEBASTIÁN BLANCO VARGAS
5		10	7.227.903	FABIO FERNEY ALVAREZ LONDOÑO

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por los anteriores aspirantes en el aplicativo SIMO, con su inscripción al Proceso de Selección No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto a los aspirantes relacionados en el artículo anterior, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

¹ "Por el Cual se Modifica el Acuerdo No. 2073 de 09 de Septiembre de 2021 "Por el Cual se Establece la Estructura y se Determinan las Funciones de las Dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se Adopta su Reglamento de Organización"

² "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a cinco (05) elegibles pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 34398, conformada mediante Resolución 2877 del 1° de marzo de 2022 para proveer los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Duitama- Boyacá, Proceso de Selección No. 1170 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **MARIA DEL PILAR JIMENEZ MACIPE**, Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Duitama- Boyacá, en la dirección electrónica: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co y a la doctora **MARINELLA CAMARGO BUITRAGO**, Jefe de la Unidad de Personal, o a quien haga sus veces en la Alcaldía de Duitama- Boyacá, al correo electrónico: talentohumano@duitama-boyaca.gov.co, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Auto en el Sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 15 de septiembre del 2022



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró: IVAN JAVIER VALEST BUSTILLO- CONTRATISTA- DESPACHO DEL COMISIONADO III
Revisó: PAULA ALEJANDRA MORENO ANDRADE - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO III
Aprobó: ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III